



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1385-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 28 de setiembre de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en veinte (20) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 2837-2018-UNHEVAL, de fecha 07 de agosto 2018, se ratifica la Resolución N° 039-2018-UNHEVAL-VRI, de fecha 13.JUL.2018, de la Vicerrectoría de Investigación de la UNHEVAL, que resolvió APROBAR la RELACIÓN de GANADORES DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE CONCURSO PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN 2018 CON FONDOS CONCURSABLES Y SU RESPECTIVO PRESUPUESTO, conforme a los detalles que se hacen mención en dicha Resolución;

Que la Jefe de la Unidad de Gestión de Investigación, con el Oficio N° 0104-2018-UNHEVAL-DIU-UGI/J, solicita al Director General de Administración el encargo por la suma de S/. 280.00, a favor de la Dra. María Cecilia Galimberti Oliveira, docente responsable del proyecto de investigación N° 02 de la segunda convocatoria, con financiamiento de Fondos Concursables, cuyo monto será destinado a gastos por el traslado de los encargados del Proyecto (movilidad local de los meses de agosto, setiembre y octubre). Indicando que el encargo será rendido en el plazo establecido según la Directiva vigente de Tesorería;

Que el Director General de Administración, con el Proveído N° 1259-2018-DIGA, eleva al Rectorado, entre otros, el Proveído N° 10067-2018-UNHEVAL/OPyP-D, con el cual la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto remite el Informe N° 2659-2018/JUP-UNHEVAL, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, quien comunica que se cuenta con disponibilidad presupuestario por el monto de S/. 280.00 para otorgar el encargo, para cubrir gastos de movilidad local de los meses de agosto, setiembre y octubre;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 8635-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 1361-2018-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Javier Gonzalo López y Morales, Vicerrector de Investigación, del 27 al 29 de setiembre de 2018;

SE RESUELVE:

- 1° **OTORGAR** a la docente MARÍA CECILIA GALIMBERTI OLIVEIRA, de la Facultad de Medicina, el ENCARGO de la suma de **S/. 280.00** (doscientos ochenta con 00/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios (2.3.27.11 99), de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Meta 13 y Certificación Presupuestal N° 3596; para cubrir los gastos de movilidad local, los meses de agosto, setiembre y octubre, de los encargados del proyecto de investigación N° 02 "Calidad de vida, disfunción eréctil y síntomas del tracto urinario inferior relacionados y la hiperplasia prostática benigna en pacientes adultos mayores usuarios del Hospital EsSalud de Huánuco 2018", ganador de la segunda convocatoria de concurso para el financiamiento de proyectos de investigación 2018 con fondos concursables; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **DISPONER** que el encargo sea rendido, con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL, en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, en concordancia con el Art. 40.3 de la Directiva de Tesorería.
- 3° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. JAVIER G. LÓPEZ Y MORALES
RECTOR(E)



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

Rectorado-VRACad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-FM-DIGA-DOPyP-DIU-UEyC-File-Archivo